

١

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1 1 DIC 2019

DECRETO Nº 3100

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El contrato denominado "Conservación Escalas Borde Costero Concón", celebrado con fecha 28 de julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, por un monto total de \$ 583.756.451 pesos, y un período de 230 días corridos.

2.- El decreto alcaldicio N° 1.727, de fecha 03 de agosto de 2016, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.

3.- El informe técnico de don Pedro Quesney Farias, Inspector Técnico de Obras (ITO), en que se señala que existe un avance físico real de cumplimiento al día 16 de enero de 2017, de un 6,55%, siendo que el programado era de un 25,26%, por lo tanto, existe un retraso en la ejecución de la obra como consecuencia del abandono de la misma que hace la empresa contratista, sugiriendo entregar los antecedentes al departamento jurídico para analizar las acciones administrativas a seguir.

4.- El informe técnico de don Claudio Zamora Quiroz, Asesor a la Inspección Técnica (ATO), donde se deja constancia del estado de avance de la obra, así como también, de la suspensión de la misma en forma unilateral por parte del contratista, requiriendo además, dar curso a la liquidación del contrato.

5.- El Memo DOM Nº 52, de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales informando acerca del estado actual en que quedó la obra con respecto al incumplimiento y abandono por parte del contratista.

6.- El Of. Ord. N° 31/1/2/ 582, de fecha 22 de febrero de 2017, emanado del Jefe de la División de Análisis y Control de Gobierno Regional de Valparaíso, por medio del cual se manifiesta el consentimiento para dar curso por arte del Municipio al término anticipado del contrato.

7.- El decreto alcaldicio Nº 514, de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del cual, se pone término, al contrato denominado "Conservación Escalas Borde Costero Concón", celebrado con fecha 28 de julio de 2016, entre la llustre Municipalidad de Concón y la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada.

8.- El término anticipado del contrato con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, trajo como consecuencia una serie de demandas laborales por parte de trabajadores de la citada empresa en

4

4

que la Municipalidad de Concón fue demandada en forma solidaria y/o subsidiaria según corresponda. Esos juicios laborales implicaron que la Municipalidad debió responder en sede judicial con el pago de diversas indemnizaciones, en relación a las causas que se individualizan a continuación:

a) Por medio del decreto alcaldicio Nº 2.997, de fecha 14 de diciembre de 2017, se autoriza, la celebración de una transacción judicial entre la I. Municipalidad de Concón y don Urbano de las Mercedes Maldonado Maldonado, por un monto de \$1.962.334.- pesos, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Maldonado con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.", RIT O-500-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso. Luego en virtud de la citada autorización se celebra un avenimiento, en sede judicial, por la suma antes señalada en autos laborales caratulados "Maldonado con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.", RIT C-737-2017, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

b) Por medio del decreto alcaldicio Nº 2.637, de fecha 30 de octubre de 2017, se autoriza, la celebración de una transacción judicial entre la I. Municipalidad de Concón y don Luis Víctor Romero Morales, por un monto de \$3.388.000.- pesos, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Romero con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.", RIT O - 499-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso. Luego en virtud de la citada autorización se celebra un avenimiento, en sede judicial, por la suma antes señalada en autos laborales caratulados "Maldonado con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.", RIT C-679-2017, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

c) Por medio del decreto alcaldicio Nº 2.052, de fecha 13 de septiembre de 2018, se ordena el pago a doña Katalina Andrea Vásquez Rojas, por la suma total de **\$348.451.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Vásquez con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y Otro", RIT M 401-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C 717-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

d) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.509, de fecha 11 de julio de 2018, se ordena el pago a don Carlos Jesús Morales Gatica, por la suma total de **\$1.705.961.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Morales con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y Otro", RIT M 414-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C -563-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

e) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.322, de fecha 15 de junio de 2018, se ordena el pago a don Tomás del Carmen Gallardo Cortés, por la suma total de \$3.369.000.- pesos, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Gallardo con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón", RIT M 407-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -380-2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

f) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.321, de fecha 15 de junio de 2018, se ordena el pago a don Carlos Florencio Silva Vera, por la suma total de **\$2.482.516.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Silva con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la l. Municipalidad de Concón", RIT M 403 - 2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -358 - 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

g) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.320 ,de fecha 15 de junio de 2018, se ordena el pago a don Jorge Javier Arancibia Ortiz, por la suma total de **\$4.370.000.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Arancibia con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón", RIT M 501 - 2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -383 - 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

h) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.124, de fecha 15 de mayo de 2018, se ordena el pago a don Roberto Antonio Ahumada Morales, por la suma total de \$5.979.842.- pesos, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Ahumada con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón", RIT O- 525 - 2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -212 - 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

i) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.123, de fecha 15 de mayo de 2018, se ordena el pago a don Luis Alfredo Moreno Pizarro, por la suma total de **\$1.224.539.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Moreno con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la I. Municipalidad de Concón", RIT M- 372 - 2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -126 - 2018 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

j) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.508, de fecha 11 de julio de 2018, se ordena el pago a don Máximo Antonio Valdebenito Vivanco, por la suma total de **\$2.965.124.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Valdebenito con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y Otro", RIT O- 450 - 2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -826 - 2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

k) Por medio del decreto alcaldicio Nº 1.837, de fecha 24 de agosto de 2018, se ordena el pago a don Pablo Andrés Silva Gallardo, por la suma total de **\$4.988.588.- pesos**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Silva con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la l. Municipalidad de Concón", RIT M- 392 - 2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y RIT C -845 - 2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

9.- El decreto alcaldicio Nº 2.595, de fecha 23 de octubre de 2017, por medio del cual se adjudica la propuesta pública de la obra denominada "Conservación Escalas Borde Costero, Concón", a la empresa Ismael Durán y Compañía, por un monto total de \$526.821.135.- (quinientos veintiséis millones ochocientos veintiún mil ciento treinta y cinco pesos) con IVA incluido, por un plazo de 180 días para ejecutar las obras. Lo anterior debido a la necesidad de continuar con la ejecución de las obras se procedió a un nuevo proceso de licitación que concluyó con la señalada adjudicación

10.- El contrato denominado "Conservación Escalas Borde Costero, Concón", suscrito con la empresa Ismael Durán y Compañía Limitada, de fecha 25 de octubre de 2017, y el decreto alcaldicio N° 2.656, de fecha 31 de octubre de 2017, que aprueba el señalado contrato.

11.- El Of. Ord. N° 454, de fecha 05 de abril de 2018, de la I. Municipalidad de Concón, por medio del cual se solicita al Gobierno Regional de Valparaíso, División de Análisis y Control de Gestión, se solicita solventar las obligaciones laborales derivadas de la obra denominado "Conservación Escalas Borde Costero, Concón"

4

12.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los vistos tercero al sexto, del presente acto administrativo, en virtud del decreto alcaldicio Nº 514, de fecha 24 de febrero de 2017, se puso término en forma anticipa, sin derecho a indemnización, al contrato denominado "Conservación Escalas Borde Costero Concón", celebrado con fecha 28 de julio de 2016, entre la llustre Municipalidad de Concón y la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, debido al abandono de la obra e incumplimientos contractuales detectados por la Unidad Técnica a la empresa contratista. Lo anterior, contó con el consentimiento expreso del Gobierno Regional de Valparaíso para dar curso al término anticipado del contrato, según lo expresado en el documento citado en el visto sexto.

2.- Que, en virtud del término anticipado del contrato antes señalado, surgió la necesidad de continuar y concluir las obras dejadas abandonadas por la empresa contratista Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, para lo cual se realizó un nuevo proceso de contratación con el objeto de ejecutar íntegramente el trabajo en el sector, resultando adjudicataria la empresa Ismael Durán y Compañía Limitada, por una suma total de \$ 526.821.135 pesos, de acuerdo a lo expresado en el visto noveno.

3.- Que, el monto total del contrato celebrado con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada correspondía a la suma total de \$ 583.756.451.-, respecto del cual solo se pagó un primer estado de pago, autorizado por la Unidad Técnica, correspondiente a la suma de \$ 27.192.203 pesos.

4.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato original, la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, tomo una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 5% del contrato, por un monto ascendiente a \$ 29.481.048.- pesos, de acuerdo a lo exigido el literal a) de la cláusula séptima, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, cuyo objeto era precisamente asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

5.- Que, como consecuencia de las causas laborales individualizadas en los literales a) hasta la k) del visto numeral octavo del presente acto administrativo, la l. Municipalidad de Concón tuvo que responder, por la vía judicial y en forma solidaria, respecto de las 11 demandas presentadas por ex trabajadores de la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, por una suma total ascendente a \$ 32.784.355.- pesos.

6.- Que, la garantía de fiel cumplimiento del contrato se encuentra en el Gobierno Regional de Valparaíso, por ello, en virtud de Oficio Ord. N° 454, de fecha 05 de abril de 2018, la Municipalidad de Concón solicita al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, de esa entidad, solventar las obligaciones laborales con cargo al monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, para lo cual se acompañaron todos los antecedentes documentales que daban cuenta de la existencias de los procesos judiciales en que el Municipio de Concón era demandado, y las respectivas sumas obligadas a pagar en cada caso.

7.- Que, la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Valparaíso, solicitó adicionalmente, se liquidara el contrato, en un solo acto administrativo, en el sentido de determinar las condiciones en que se finiquitó el contrato al que se le puso término anticipado, en relación a los pagos cursados a la empresa, y los gastos en que incurrió el Municipio de Concón en los citados juicios laborales, lo que se desprende en forma expresa en el presente decreto alcaldicio.

١

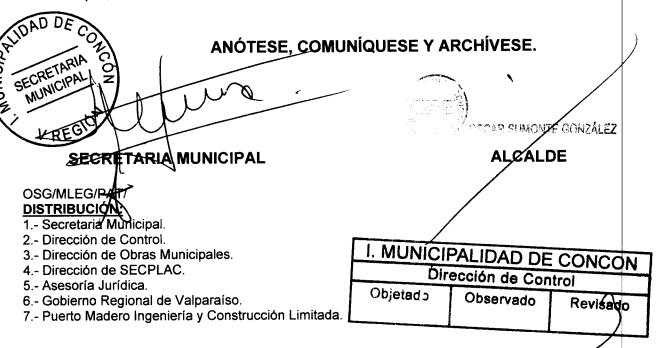
8.- Que, por el presente acto administrativo, se deja establecido los costos derivados del contrato celebrado con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, en cuanto a individualizar el único estado de pago que se cursó, lo gastos incurridos por el municipio por concepto de pago en demandas laborales, por lo tanto, se solicita la devolución del monto correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, con el objeto de solventar parte de los gastos incurridos por el Municipio en los procesos judiciales antes individualizados, que por lo demás, su monto total supera a la citada garantía, diferencia que es asumida por el Municipio de Concón.

DECRETO:

1.- RATIFÍQUESE, la liquidación del contrato denominado "Conservación Escalas Borde Costero Concón", celebrado con fecha 28 de julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, al cual se le puso término anticipado mediante el decreto alcaldicio Nº 514, de fecha 24 de febrero de 2017, como consecuencia del abandono de la obra e incumplimientos contractuales de la empresa contratista.

2.- SOLICÍTESE, al Gobierno Regional de Valparaíso, el monto correspondiente a la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ascendente a una suma total de \$ 29.481.048.- pesos.

3.- NOTIFÍQUESE, por Secretaría Municipal a la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada, a través de su representante legal, el contenido del presente decreto alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio de la empresa consignada en el Municipio, a fin de comunicar lo resuelto en el presente decreto.



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

10 DIC 2019

RECIBIDO HORA: 45